



CODIGO DE CONDUCTA “NASHER ARQUITECTOS, S. C.”

Para grandes urbes...grandes empresas.

Febrero 2024



Índice.

1. Introducción	3
1.1. Misión.	
1.2. Visión.	
1.3. Valores.	
2. Ambiente de trabajo	4
2.1. Diversidad, inclusión, acoso y discriminación.	
3. Leyes y reglamentos	5
3.1. Anticorrupción.	
3.2. Conflictos de intereses.	
3.3. Regalos y entretenimiento.	
4. Competencia leal	6
4.1. Actuación de terceros.	
4.2. Pagos de facilitación.	
4.3. Lavado de dinero.	
4.4. Privacidad y confidencialidad de la información.	
5. Comunicación y capacitación	7
5.1. Gestión.	
5.2. Liderazgo.	
6. Compromiso con la sostenibilidad ambiental	7
7. Estados financieros y contabilidad	7
8. Neutralidad política	8
9. Canal de denuncia	8
10. Conductas esperadas	8



1. Introducción.

El presente código de conducta, establece los lineamientos que seguimos todos y cada uno de los colaboradores de NASHER ARQUITECTOS, S. C.

1.1. Misión:

Proveer y satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros clientes, ofreciéndoles la mejor experiencia en lo relacionado a servicios de arquitectura, mantenimiento de inmuebles e instalaciones y construcción menor para el sector empresarial, con una alta calidad y servicio especializado, mediante un equipo conformado por profesionistas y profesionales capacitados regularmente con amplia experiencia, manteniéndonos a la vanguardia de los nuevos procedimientos constructivos e innovación tecnológica, contando con los permisos, registros, políticas y procedimientos necesarios para el desarrollo de nuestra actividad, dando certeza a nuestros clientes de nuestro compromiso con los ámbitos empresarial, profesional, laboral, social y económico.

1.2. Visión:

Ser reconocidos por el sector empresarial, a nivel nacional, como una empresa líder en servicios de arquitectura, mantenimiento de inmuebles e instalaciones y construcción menor, distinguiéndonos por proporcionar servicios con calidad, oportunidad y excelencia; procurando oportunidades de desarrollo profesional y personal a cada integrante de nuestro equipo de trabajo, contribuyendo positivamente al crecimiento sostenible de nuestros clientes y empleados, actuando siempre con responsabilidad social, bajo las leyes y reglamentos que nos rigen cómo empresa y sociedad.

1.3. Valores:

Todo lo que realizamos en NASHER ARQUITECTOS está guiado por nuestros valores, mismos que concuerdan con nuestro comportamiento, anteponiendo siempre los intereses de nuestros clientes, siendo éstos: Integridad; Excelencia; Comunicación; Trabajo en equipo; Éxito; Equilibrio; Compromiso; Consistencia; Gratitud; Abundancia; Pertenencia; Educación; Adaptabilidad; Competencia; Servicio al cliente; Organización.

Así pues, este código de conducta es la herramienta para todos aquellos que conformamos NASHER ARQUITECTOS, siendo una guía de la manera en que nos relacionamos con nuestros compañeros de trabajo, clientes, proveedores y con cada uno de los actores con los que tenemos contacto al realizar negocios.

Todos y cada uno de nosotros debemos ajustar nuestra conducta para consolidar la cultura de la integridad, respetando y honrando nuestros valores, siempre anteponiendo los intereses de nuestros clientes.

Ningún colaborador está por encima del presente código, su cumplimiento aplica a todos por igual, independientemente del nivel jerárquico.

Para grandes urbes... grandes empresas.

Arq. Julio César Salinas H.

Administrador.



2. Ambiente de Trabajo.

El principal activo de NASHER ARQUITECTOS son las personas (talento) que integran nuestro equipo de trabajo, siendo ellas mismas las que consolidan a la empresa, motivadas por nuestros Valores, nuestra Visión y nuestra Misión.

Bajo esta premisa, NASHER ARQUITECTOS forma grandes empleados, promoviendo un entorno armónico y respetuoso, facilitando el desarrollo profesional, social y humano en un ambiente armónico y respetuoso.

2.1. Diversidad, inclusión, acoso y discriminación.

En NASHER ARQUITECTOS somos respetuosos e incluyentes, el respeto es parte fundamental entre nuestro equipo de trabajo, con nuestros clientes y con cada persona que intervenga directa o indirectamente en el desarrollo de nuestras actividades, cuidamos nuestras palabras y acciones, no hostigamos ni acosamos, haciendo de nuestras diferencias nuestra Fortaleza.

Las diferentes creencias religiosas y preferencias sexuales son bienvenidas, apoyamos y damos la bienvenida a todas las personas y entendemos que cada uno de nosotros somos elementos de éxito en esta empresa, impulsándonos unos a otros, día tras día, entendiendo que el rol y las responsabilidades que cada uno de nosotros tenemos, están sujetos a los requerimientos profesionales y éticos definidos por la empresa.



3. Leyes y reglamentos:

Nuestra responsabilidad social nos lleva a actuar bajo las leyes y reglamentos que no rigen como empresa y sociedad, el cumplimiento de las mismas es fundamental para el buen desarrollo de cada una de nuestras actividades.

En NASHER ARQUITECTOS, nos adherimos a las políticas y procedimientos establecidos, aplicándolos en cada acción realizada en la empresa o en su nombre; conocemos, entendemos, comunicamos y cumplimos las reglas y de ser el caso, denunciaremos cualquier violación a las mismas.

3.1. Anticorrupción:

Se entiende por corrupción el que una persona o un grupo de personas por acto u omisión directamente, por influencia de alguna otra persona u organización, prometan, ofrezcan, reciban o concedan a funcionarios públicos, directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación pública o privada, una dádiva o cualquier beneficio (indebido) no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella.

No toleramos ninguna forma de corrupción o soborno, ningún trabajador o colaborador debe involucrarse, pretender involucrarse o promover conductas vinculadas a la corrupción en ninguna de las actividades que lleve a cabo (gratificación, pago, regalo, patrocinio, donación, dádiva, trato preferencial, etc.).

3.2. Conflictos de intereses:

La Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su artículo 3ro. Fracción VI, define cómo conflicto de intereses: la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón y de intereses personales, familiares o de negocios.

- + Obtener un beneficio personal, para si mismo o para un tercero, mediante el ofrecimiento, otorgamiento, demanda o aceptación de regalos, préstamos, créditos, recompensas, comisiones o cualquier otro incentivo.
- + Que los intereses particulares del personal de la organización interfieran o pretendan interferir con los intereses de la empresa.
- + Cualquier actividad externa que interfiera y/o dificulte realizar objetivamente las actividades propias de la empresa.

3.3. Regalos y entretenimiento:

Está prohibido ofrecer o entregar cualquier tipo de regalo o entretenimiento a servidores públicos, directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación pública o privada, aun sabiendo que lo anterior ha sido una práctica común de las empresas para fortalecer sus relaciones, mostrar hospitalidad y cortesía y promover sus productos o servicios; en el caso de interacciones con clientes, socios y proveedores particulares, ningún regalo o entretenimiento debe ser ofrecido con la intención o aparente intención de influir en sus acciones o decisiones.

Siempre y cuando no se trate de funcionarios públicos, el monto máximo para otorgar y recibir regalos será de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 MN), el trabajador que reciba un beneficio que supere dicho monto, deberá notificarlo a la empresa, la cual determinará la forma de proceder; adicionalmente, cualquier gasto en este rubro deberá verse reflejado adecuadamente en los libros contables.



4. Competencia Leal:

Entendemos cómo libre competencia a la posibilidad de hacer presencia en los diferentes mercados, pugnando con otros actores o empresas por satisfacer las demandas de productos o servicios de nuestros clientes.

Así pues, en NASHER ARQUITECTOS competimos correctamente en los mercados, no obstaculizamos posiciones ocupadas por otros agentes y no alteramos la libertad de decisión de nuestros clientes ya que éstos últimos, tienen el derecho de tomar las mejores decisiones referentes a la adquisición de productos o servicios con el proveedor que mejor se ajuste a sus necesidades y requerimientos, basándose en los mismos factores de competencia.

No toleramos favores o acuerdos especiales con nuestros proveedores o clientes que vayan en contra, o den la impresión de ir en contra, de las relaciones comerciales leales y sin trabas.

4.1. Actuación de terceros:

Cuidamos incansablemente la reputación de NASHER ARQUITECTOS, por lo que entendemos que la actuación de terceros puede incidir en nuestra reputación, por esta razón verificamos que todos nuestros proveedores, empleados, consultores, gestores, representantes, etc. cumplan con los lineamientos establecidos por la empresa, garantizando el desarrollo sostenible del negocio.

4.2. Pagos de facilitación:

En México, los pagos de facilitación están prohibidos ya que se consideran y están tipificados como cohecho en el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En NASHER ARQUITECTOS está estrictamente prohibido realizar cualquier pago de facilitación.

4.3. Lavado de dinero:

El lavado de dinero consiste en ocultar el origen ilícito de bienes y recursos obtenidos a través de actividades ilegales (artículo 400 bis del Código Penal Federal).

En NASHER ARQUITECTOS está prohibida toda actividad relacionada con recursos de procedencia ilícita o que se vinculen al lavado de dinero, por ello nuestros colaboradores solo deben involucrarse en actividades de negocio lícitas, en medida de lo posible, identificamos a nuestros clientes, acreditamos y en su caso, documentamos el origen de sus fondos y su actividad económica.

4.4. Privacidad y confidencialidad de la información:

Es obligación de cada uno de los colaboradores de NASHER ARQUITECTOS, proteger y conservar la información de la empresa, clientes y proveedores y nunca ser proporcionada a ningún tercero, a menos que sea requerida por ley o lo autorice un superior jerárquico.

Cumplimos con lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.



5. Comunicación y Capacitación:

En NASHER ARQUITECTOS mantenemos una comunicación clara, continua y dirigida a todos y cada uno de nuestros colaboradores, todos son capacitados sobre y de acuerdo a nuestro código de conducta, logrando así que se familiaricen con las políticas, procedimientos y con la cultura misma de la empresa.

5.1. Gestión

Nuestra misión, visión, valores y propósito son el marco para aplicar un estilo de liderazgo, tomando decisiones con integridad, responsabilizándonos de las mismas y de sus resultados.

5.2. Liderazgo.

Cada miembro de nuestro equipo de trabajo cree en los proyectos que desarrollamos, así como en los servicios que ofrecemos, manteniéndonos motivados para la buena culminación de los mismos, sin perder de vista los objetivos de la empresa, tomando en cuenta que cada miembro de dicho equipo posee las competencias y experiencia necesaria, de acuerdo a su nivel, para desempeñar su labor; fomentamos el dialogo entre nosotros para la resolución de problemas que se presenten, apoyándonos unos a otros, ya sea en nuestra vida personal como en la profesional, mejorando de esta manera nuestro compromiso con la empresa.

En NASHER ARQUITECTOS promovemos el desarrollo de cada integrante de nuestro equipo, es requisito indispensable mantenerse actualizado en las competencias laborales que atañen a nuestro fin social.

6. Compromiso con la sostenibilidad ambiental:

La sostenibilidad ambiental implica un equilibrio entre el desarrollo económico y social, el cuidado y protección de la naturaleza, lo que nos permite gestionar eficientemente los recursos naturales de los que disponemos, preservándolos para que las futuras generaciones también puedan usarlos.

En Nasher Arquitectos tomamos conciencia del impacto ambiental de nuestras actividades, así como de los productos y servicios que consumimos.

Nuestras acciones de sostenibilidad ambiental se enfocan principalmente en el cuidado del agua, la reducción del consumo de combustibles fósiles y, el reciclaje.

7. Estados financieros y contabilidad:

Nuestros estados financieros, registros, libros, cuentas, etc. reflejan fielmente todas las transacciones realizadas en nombre de la empresa y cumplimos con todos los requisitos que marcan las regulaciones aplicables (código fiscal de la federación, ley del ISR, ley del IVA, etc.).

Nasher Arquitectos cumple adecuadamente sus obligaciones tributarias.



8. Neutralidad política:

NASHER ARQUITECTOS no está afiliada a ningún partido político, no realiza donaciones, contribuciones o aportaciones para ningún partido político o para campañas electorales; sin embargo, respetamos el legítimo derecho de cada uno de nuestros colaboradores a participar en actividades políticas, siempre y cuando las realicen a título personal, fuera del horario laboral y fuera de las instalaciones de la empresa y de las instalaciones de cualquiera de nuestros clientes, utilizando recursos propios y sin comprometer su objetividad profesional.

9. Canal de denuncia:

Cualquier tipo de denuncia que comunique comportamientos inadecuados, conductas ilegales, sospechosas o poco éticas, será atendida a través del formulario incluido en la página de contacto del sitio web www.nasherarquitectos.com.mx

Este canal de denuncia permanece activo las 24hrs del día durante los 365 días del año, estando disponible para nuestros colaboradores, clientes, proveedores y para terceros no pertenecientes a NASHER ARQUITECTOS.

Los procesos de investigación mantendrán una rigurosa confidencialidad tanto del proceso de la misma cómo de las personas involucradas; la información que arrojen dichos procesos será analizada de manera objetiva e imparcial, evitando perjudicar el buen nombre de cualquier persona involucrada. El resultado de la investigación será comunicado al denunciado y al denunciante cuando así proceda, además de a las áreas o responsables de aplicar las medidas disciplinarias o de mitigación que correspondan.

10. Conductas esperadas:

NASHER ARQUITECTOS espera que todos sus colaboradores cumplan con el presente código de conducta. Cualquier acción contraria a estos lineamientos tendrá como consecuencia la aplicación de medidas disciplinarias, pudiendo ir desde una amonestación hasta medidas de mayor impacto bajo el esquema legal aplicable.